Alcaldía de PEREIRA

ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Versión: 01 Fecha de Vigencia: junio 15 de 2017

Pereira, enero de 2025

Doctoras,
BIBIANA RESTREPO LIZCANO
Profesional Universitaria

CLAUDIA SANTANDER OCASIONES
Profesional Universitaria

Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social
Ciudad

Asunto: Asignación de supervisión para contrato de prestación de servicios N° 1017-2025

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de prestación de servicios, celebrado con **TEMPORALES CON VISIÓN S.A.S,** con NIT. 901.010.310-1**,** representada legalmente por **ALBA NORA OSORIO GAVIRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía 24.511.610 expedida en Balboa, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM** por un valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.289.344.372)** incluido el IVA y por un término de 11 meses**,** a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo. 2) Certificado de

capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

Atentamente,

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social

El presente documento se notifica personalmente a **BIBIANA RESTREPO LIZCANO** y **CLAUDIA SANTANDER OCASIONES** supervisoras, quienes en constancia firman a los 31 días de enero de 2025, como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.

BIBIANA RESTREPO LIZCANO
Supervisora Componente Salud Mental
C.C. No 42.105. 176

CLAUDIA SANTANDER OCASIONES
Supervisora Técnica Componente Atención Prehospitalaria
C.C. No 66.859.538

Proyectó: Daniela Cardona Bautista
Abogada Contratista